

Jairo Fuentes Ballesteros
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Solicitud M-85566 expediente 018-2019-00441 J09

Jairo Fuentes Ballesteros <jfuenteb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/10/2022 7:42

Para: tellez@ernestosierra.com.co <tellez@ernestosierra.com.co>

Apreciado usuario, de acuerdo a su solicitud M-85566, me permito remitir copia digitalizada del auto de fecha 6 de septiembre de 2022; Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. **10-61, en horario de atención de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
 NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO.**La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite INFORMAR:**

Que a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	Radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	Radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

03 OCT 2022

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes. _____

Secretario (a)

Band 177

ENVIO PROVIDENCIA 06 SEPTIEMBRE 2022 - EXP. # 18-2019-00441

William Tellez <tellez@ernestosierra.com.co>

Jue 08/09/2022 16:56

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

SECRETARIA JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de SENTENCIAS de BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO con GARANTÍA REAL de JOSE JUSTINO SOLER, ANGELA PATRICIA BERDUGO LEON en contra de JORGE ELIAS RODRÍGUEZ. EXP. # 018-2019-00441.

(Juzgado de ORIGEN 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

En mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y reconocido en autos, solicito respetuosamente se me envíe por este medio el auto de fecha 06 de Septiembre de 2022 y notificado por estado 07 de Septiembre de 2022, toda vez que NO fue posible descargarlo.

Respetuosamente;

WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO

c.c # 79.517.707

T.P. # 130.553

Correo electrónico: tellez@ernestosierra.com.co

Calle 85 # 10-79 Bogotá D.C.

celular 315-3235733

*Ok
Trámite digital
Jano Rentería
04-10-2022*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

*Catrol
F.OJ*

85566 3-OCT-22 16:44

7804-009

85566 3-OCT-22 16:44

176

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de septiembre del dos mil veintidós

Proceso No. 18 2019 0441

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO, el cual acredita el avalúo del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40327676.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40327676, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$219.538.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 151
Hoy 7 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2022 (2)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretar(a) _____

RECEBIDO

SECRETARÍA

19 JUN 2022

Firma Ofc
9 Mayo
175

MEMORIAL APORTANDO AVALUO CATASTRAL INMUEBLE 2022 - EXP. # 18 - 2019 - 00441

William Tellez <tellez@ernestosierra.com.co>

Lun 16/05/2022 11:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;fabianrodriguez1238@gmail.com
<fabianrodriguez1238@gmail.com>

SEÑORES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de SENTENCIAS de BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO con GARANTÍA REAL de JOSE JUSTINO SOLER, ANGELA PATRICIA BERDUGO LEON en contra de JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ. EXP. 2019-00441.

(Juzgado de ORIGEN 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

RECIBIDO
AREA LETRA (FIRMA)
Fecha: 08 JUN. 2022
Firma: _____

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

78184 20-MAY-'22 10:52

78184 20-MAY-'22 10:52

NANCY CHAVERRA
F
U
Radicado
4638-131.9

MR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Digital

Certificación Catastral

Radicación No. W-341902

Fecha: 11/05/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ELIAS RODRIGUEZ	C	2920443	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1667	2018-08-15	BOGOTA D.C.	56	050S40327676

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67 SUR 65 26 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 67 SUR 65 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 67 SUR 65 26, FECHA: 2013-10-03

Código de sector catastral:

002411 31 05 000 00000

CHIP: AAA0016TMLW

Cedula(s) Catastra(es)

002411310500000000

Número Predial Nal: 110010124061100310005000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 213.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	146,359,000	2022
1	142,496,000	2021
2	141,589,000	2020
3	132,474,000	2019
4	135,468,000	2018
5	108,941,000	2017
6	95,723,000	2016
7	95,590,000	2015
8	92,579,000	2014
9	68,615,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E8F00F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SEÑORA
JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de SENTENCIAS de BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO con GARANTÍA REAL de JOSE JUSTINO SOLER, ANGELA
PATRICIA BERDUGO LEÓN en contra de JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ. EXP. 2019-
00441.

(Juzgado de ORIGEN 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
aporto el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado en este proceso,
de conformidad con lo previsto en el artículo 444 numeral 4 del Código General de
Proceso.

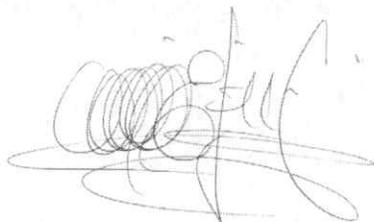
*“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del
predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien
lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.
(....)”*

De acuerdo a la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa especial
de Catastro Distrital de Bogotá D.C., para el año 2022 el avalúo catastral del inmueble
ubicado en la Calle 67 Sur No. 65 - 26 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con
folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40327676 es por la suma de **CIENTO
CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$146.359.000,00)** que incrementado en una mitad alcanzará
la suma de:

\$146.359.000,00 X 1.5 = \$ 219.538.500,00

En consecuencia, respetuosamente solicito a la Señora Juez, ordenar correr traslado
del anterior avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del
C.G.P y una vez surtido el traslado, se ordene tener como avalúo comercial del
inmueble la suma **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
PESOS MOENDA CORRIENTE (\$219.538.500,00)**

De la Señora Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 8:10 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-277

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-277



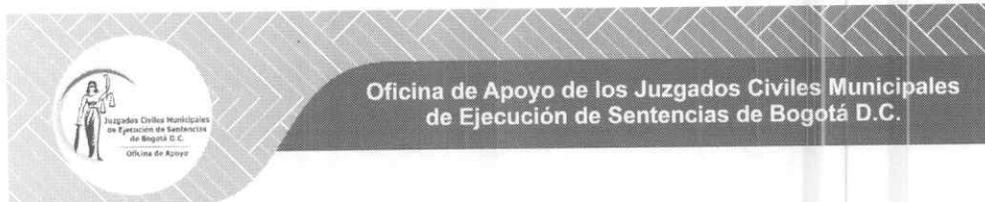
REMITE
TELEGRAMA TO...

173

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 8:10 a. m.
Para: asesanchez@hotmail.es
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-277
Datos adjuntos: 277-tel-calderon.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0522PSR-277, dentro del Proceso No. **18-2019-441** que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
 Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
 Según Decreto 806 de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 #10 -61.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B 7 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-277

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-018-2019-00441-00** INICIADO POR JOSE JUSTINO SOLER **CONTRA** JORGE ELIAS RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE PARA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50 S -40327676, AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, UBICADO EN DIAGONAL 23 K No. 96G - 50, INTERIOR 3 APARTAMENTO 309 DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE.

Diana P. Orozco
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 #10 -61.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B 7 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-277

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-018-2019-00441-00** INICIADO POR JOSE JUSTINO SOLER **CONTRA** JORGE ELIAS RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE PARA QUE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50 S -40327676, AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, UBICADO EN DIAGONAL 23 K No. 96G - 50, INTERIOR 3 APARTAMENTO 309 DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE.

Diana P. Orozco
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

271

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: constructoraislandia
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 8:11 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-276

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[constructoraislandia](#)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-276

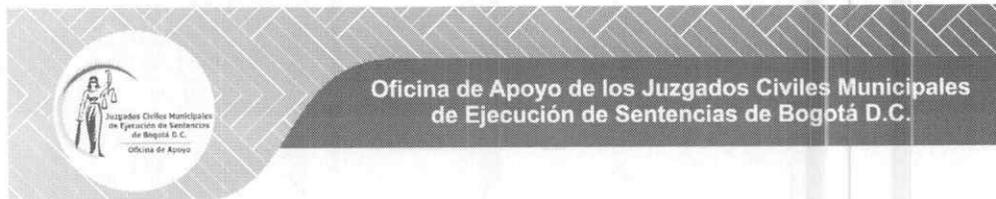


REMITE
TELEGRAMA TO...

171

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 8:10 a. m.
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522PSR-276
Datos adjuntos: 276-tel-islandia.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0522PSR-276, dentro del Proceso No. **18-2019-441** que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
 Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
 Según Decreto 806 de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

170

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 #10 - 61.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
DIAGONAL 23 K 96 G 50 INT 3 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-276

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-018-2019-00441-00** INICIADO POR JOSE JUSTINO SOLER **CONTRA** JORGE ELIAS RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA QUE PROCEDA A RECIBIR DEL SECUESTRE SALIENTE CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. EL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S -40327676.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 #10 - 61.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
DIAGONAL 23 K 96 G 50 INT 3 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522PSR-276

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-018-2019-00441-00** INICIADO POR JOSE JUSTINO SOLER **CONTRA** JORGE ELIAS RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA QUE PROCEDA A RECIBIR DEL SECUESTRE SALIENTE CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. EL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S -40327676.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



169

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **109915**

Respetado doctor
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
DIRECCION Diagonal 23 K N° 96G-50 interior 3 apto 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800920190044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YASMIRY GARZON PRIETO

Fecha de designación: **viernes, 22 de abril de 2022 9:19:07 a. m.**
En el proceso No: **11001989800920190044100**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso No. 18 2019 - 0441

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el señor, HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, quien actúa como secuestre, el cual manifiesta que renuncia al cargo por no hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Como quiera que el memorialista acreditó copia del acta donde aparece que la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, se encuentra inactivo, el Despacho accederá a la renuncia del secuestre y en su lugar se nombra a: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, para lo de su cargo; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

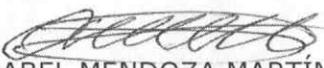
RESUELVE

1.- ACÉPTESE la renuncia del secuestre, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, acorde con lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

2.-NÓMBRESE nuevo secuestre a: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**, de acuerdo con el telegrama adjunto. **Comuníquesele** al nuevo secuestre para que acepte el cargo y proceda a recibir del secuestre (CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS) saliente, el inmueble (50S-40327676) descrito en el acta de la diligencia de secuestro.

3.- REQUIÉRASE al secuestre saliente, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, para que proceda a realizar la entrega del inmueble, al nuevo secuestre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS (Diagonal 23 K No. 96G - 50, Interior 3 Apartamento 309 Bogotá). **So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Comuníquesele.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 065
hoy 02 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

168
39



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

25 FEB 2022

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

167

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0122AV-4567

Bogotá, D.C. 25 de enero de 2021

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001400301820190044100** iniciado por ÁNGELA PATRICIA BERDUGO LEÓN C.C. 52.086.326 **contra** JORGE ELIAS RODRÍGUEZ C.C. 2.920.443 (Juzgado de Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que se sirva remitir el despacho comisorio No. 121, con radicado 20215630403091 del 11 de junio de 2021

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 12:44 p. m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0122AV-4567

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0122AV-4567, dentro del Proceso No. **18-2019-441** que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REMÍTE OFICIO OOECM-0122AV-4567

Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/02/2022 12:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520
J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reciba un cordial saludo,

Conforme a su solciitud informo que esta sede judicial no tiene el Despacho comisorio requerido en su oficio, como se encuentra acreditado el proceso fisico y la custodia del mismo lo tiene su sede judicial.

Por lo que no se puede dar cumplimiento a su solicitud.

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación: 2019-04-04 Despacho: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Ponente: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN Clase de Proceso: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO Subclase de Proceso: SIN SUBCLASE DE PROCESO		Recurso: SIN TIPO DE RECURSO Ubicación del Expediente: SECRETARIA CORRESPONDENCIA Contenido de Radicación: MENOR CUANTÍA, COPIA ESCRITURA PUBLICA. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	

Atentamente,

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria

Alca L.
16183 24-FEB-22 14:53

E-2
16183 24-FEB-22 14:53
Despacho.
OF. EJEC. CIVIL N. PRL

1475-135-009

NOTA:
En caso de que se pretenda radicar algún memorial o escrito, tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1) debe ser remitido en un formato que permita descargar, preferiblemente en formato PDF, 2) Determinar el proceso al que se dirige el escrito, número del expediente, partes del proceso, calidad en la que se actúa, y dirigido a esta sede judicial 3) verificar que el proceso en efecto se encuentre cursando en esta sede judicial y la denominación.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos, los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de 8 a.m. a 5 p.m., los demás se entenderán radicados al día siguiente hábil.

Me permito informar que los escritos que se encuentren dirigidos para los procesos que cursan en esta sede judicial, son registrados en el siglo XXI (puede consultar a través de la pagina de la rama judicial), en caso que no visualice su escrito mediante recepción de memorial, por favor indicar mediante correo electronico para verificar.

Copy
1 Feb
165

proceso 18-2019-441.pdf

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 11/01/2022 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto memorial

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
468	29.9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59812 2-FEB-22 7:17